

## PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva de concesión, con la siguiente relación de personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
77439069R	36.500,00 €	FRANCIA - PERSAN S.A.	12	0
78026906G	28.900,00 €	ITALIA - ANDREU WORLD SL	12	0
26277247T	29.400,00 €	ALEMANIA - NBN23 SL	12	0
70909344E	43.600,00 €	ANGOLA - JOBARTIS SOLUCIONES WEB AFRICANAS SL	12	0
77216215V	24.100,00 €	REPUBLICA CHECA - ESTAMPACIONES METALICAS EPILA, S.A.	12	0
48803706Y	50.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - JAMONES SEGOVIA, S.A.	12	0
51133156Q	36.500,00 €	FRANCIA - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIÁ, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
77843952S	28.900,00 €	ITALIA - BIGD DISEÑO E INNOVACIÓN, SL	12	0
05464650B	25.200,00 €	ALEMANIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
73134654J	50.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL	12	0
51504828P	29.400,00 €	ALEMANIA - SOLOVINO SL	12	0
45606861T	26.300,00 €	ITALIA - 13 TV SA	12	0
77168762J	45.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - FERROVIAL, S.A.	12	0
06013661N	25.666,67 €	INDIA - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
70889123H	40.166,67 €	ESTADOS UNIDOS - JOSÉ MARÍA SANS AMILL SA	12	2



71184500Y	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S.L.	12	0
51764968H	40.000,00 €	SINGAPUR - NATAC BIOTECH SL	12	0
25737518N	28.500,00 €	BÉLGICA - NH HOTEL GROUP SA	12	0
48747485C	45.700,00 €	QATAR - TECNICAS REUNIDAS SA	12	0
77365854H	24.600,00 €	TÚNEZ - SANLUCAR FRUIT SLU	12	0
02781848K	32.350,00 €	ARGENTINA - AGENCIA EFE SAU SME	12	3
51116391H	27.300,00 €	BRASIL - X-ELIO ENERGY SL	12	0
52309982R	30.900,00 €	MÉXICO - CELLA MEDICAL SOLUTIONS SL	12	0
06613860A	30.900,00 €	MÉXICO - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	12	0
09448685D	34.800,00 €	ARGENTINA - AGENCIA EFE SAU SME	12	0

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y mantenimiento durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es), en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza  
 Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX Vives  
 Dirección Ejecutiva de Formación  
 ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

